

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 - 0669 DE

(22 AGO 2019)

Por la cual se convoca a los Operadores de Red para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo

LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en la Sección 3, Subsección 3.3 artículo 2.2.3.3.3.3.1 del Decreto 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1117 de 2006, el Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE tiene por objeto la financiación, por parte del Gobierno Nacional, de planes, programas y proyectos de conformidad con las reglas establecidas en la Sección 3 del Decreto 1073 de 2015 y las normas que lo sustituyan o complementen, con el fin de legalizar usuarios del servicio de energía eléctrica y adecuar las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional.

Que el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1073 de 2015 define Barrio Subnormal como: "(...) el asentamiento humano ubicado en las cabeceras de municipios o distritos que reúne los siguientes requisitos: (i) que no tenga servicio público domiciliario de energía eléctrica o que este se obtenga a través de derivaciones del Sistema de Distribución Local o de una Acometida, efectuadas sin aprobación del respectivo Operador de Red; (ii) que no se trate de zonas donde se deba suspender el servicio público domiciliario de electricidad, de conformidad con el artículo 139.2 de la Ley 142 de 1994, las normas de la Ley 388 de 1997 y en general en aquellas zonas en las que esté prohibido prestar el servicio, y (iii) Certificación del Alcalde Municipal o Distrital o de la autoridad competente en la cual conste la clasificación y existencia de los Barrios Subnormales, la cual deberá

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

Continuación de la Resolución "Por la cual se convoca a los Operadores de Red para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo"

ser expedida dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la respectiva solicitud efectuada por el Operador de Red".

Que el artículo 2.2.3.3.3.3.1 del Decreto 1073 de 2015 señala que en cada convocatoria se deben establecer los requisitos, plazos y condiciones para la priorización y ejecución de los planes, programas y proyectos parte del PRONE, conforme lo dispone la Ley 1117 de 2006.

Que el artículo 2.2.3.3.3.3.2 del Decreto 1073 de 2015, señala que el Ministerio de Minas y Energía podrá determinar a los desarrolladores de proyectos en cada convocatoria.

Que el párrafo 2, artículo 2.2.3.3.3.3.4 del Decreto 1073 de 2015 indica que: *"[s]erán gastos elegibles del programa de normalización únicamente el suministro e instalación de las redes de distribución, los transformadores de distribución, las acometidas a las viviendas de los usuarios y los medidores o sistema de medición del consumo. En lo referente al desmonte del material existente a través del Programa de Normalización de Redes Eléctricas, su costo no podrá superar el tres por ciento (3%) del valor total del proyecto".*

Que de acuerdo con las facultades del Ministerio de Minas y Energía señaladas anteriormente, es necesario hacer una convocatoria para la presentación de programas, planes y proyectos a ser financiados con los recursos del PRONE, con el fin de legalizar usuarios y llevar a cabo la prestación del servicio de energía eléctrica a través de redes que cumplan con las condiciones técnicas exigidas, de tal forma que se garantice la calidad y continuidad del servicio en barrios subnormales ubicados en municipios del Sistema Interconectado Nacional.

Que con base en lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Convocar a los Operadores de Red a presentar planes, programas y/o proyectos de normalización de redes eléctricas en las áreas de su influencia, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, con el fin de legalizar el servicio de energía y adecuar las redes a los reglamentos técnicos vigentes, de usuarios de barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional.

Artículo 2.- Los requisitos, plazos y condiciones para que los Operadores de Red (OR) presenten planes, programas y/o proyectos de normalización de redes eléctricas, se incorporan en el documento denominado "Convocatoria PRONE 01 de 2019" que se adjunta al presente acto y que forma parte integral de esta resolución.

A.

Continuación de la Resolución "Por la cual se convoca a los Operadores de Red para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo"

Artículo 3.- Los planes, programas y/o proyectos aprobados serán desarrollados por Operadores de Red (OR), de conformidad con las normas que gobiernan el PRONE.

Artículo 4.- El Ministerio de Minas y Energía sólo reconocerá costos de administración y de interventoría de planes, programas y/o proyectos, cuando se implementen los proyectos por medio de administraciones delegadas.

Artículo 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 2 2 AGO 2019



MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO
Ministra de Minas y Energía

Elaboró: Eulogio Solarte, Martha Lucia Landines.
Revisó: Alberto Enrique Fayad, Carlos Cerón, María Paulina Martínez.
Aprobó: Lucas Arboleda Henao, Rafael Andrés Madrigal Cadavid, Diego Mesa Puyo.



